



RESOLUCIÓN

Asunto: aportación específica a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA, para el ejecutar el proyecto educativo “Educación en vestimenta y tradiciones” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026.

Visto el expediente relativo a la aportación específica la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA, para el ejecutar el proyecto educativo “Educación en vestimenta y tradiciones” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026 y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular contemplan, a favor de la entidad EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA, la siguiente aportación específica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
26-1011-3272-44904 (P.I. 20260013)	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, EDUCACIÓN EN VESTIMENTA Y TRADICIONES	275.000,00

SEGUNDO.- Que la referida entidad presenta, en fecha 25 de marzo de 2026 (GESIER de entrada nº REGAGE26e00031445921), solicitud de abono anticipado aportación 2026 para el desarrollo del proyecto: “Educación en vestimenta y tradiciones”, por importe doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00€), suscrita por la Gerencia de la misma, acompañada de memoria de actuación y presupuesto de ejecución.

Asimismo, se ha creado el expediente nº E2026006143 denominado Aportación específica a la Empresa Insular de Artesanía, SA (EIASA) para educación en vestimenta y tradiciones 2026.

TERCERO.- Que dicha solicitud presenta la siguiente caracterización, extractada de dicho documento:

[...]

1.- Objetivos

Objetivo general:

- Educar, formar, proteger, conservar y transmitir a las nuevas generaciones los valores artesanales que forman parte de nuestras señas de identidad.

Objetivos específicos:

- Educar, formar, concienciar e instruir acerca de la historia de las indumentarias típicas y tradicionales de la isla de Tenerife y el correcto uso de las mismas.
- Potenciar y promover la confección artesana de la indumentaria tradicional de Tenerife a través de la educación y la formación didáctica.
- Educar y poner en valor aquellas acciones destinadas a la concienciación social y cultural acerca de la importancia de respetar y conservar los buenos usos de las vestimentas típicas y tradicionales.

2.- Actividades.

2.1.- Materiales educativos:



Diseño e impresión de diferentes materiales didácticos (carpeta de patrones, libros, revistas, recortables, coloreables) con el propósito de convertir el patrimonio de Canarias en un recurso didáctico que sea soporte indispensable para la enseñanza integral, desde un enfoque inclusivo, transversal, visible e interdisciplinar. Difundir, fomentar, preservar y potenciar la vestimenta típica y tradicional canaria y facilitar así los conocimientos, recursos y estrategias que permitan integrar nuestro patrimonio histórico, natural y cultural en los centros educativos.

2.2. Cursos formativos.

Coordinación e implementación de cursos formativos y educativos con el objetivo de difundir, fomentar, preservar y potenciar la vestimenta típica y tradicional de Tenerife, su correcta confección y adecuado uso al proporcionar una formación sobre la vestimenta típica y tradicional de Canarias(especialmente de la isla de Tenerife) cuyo objetivo es promover el fomento y el apoyo a la difusión y la preservación de los oficios artesanos vinculados a la vestimenta típica y tradicional de Tenerife, a través de la iniciación a la interpretación de patrones de trajes tradicionales y de la formación en indumentaria típica y tradicional.

2.3.- Videos educativos.

Realización, edición, locución y licencias musicales de diversos videos educativos dónde se explica el correcto uso de la vestimenta tradicional, los oficios artesanos que intervienen en su confección y las piezas que conforman un traje tradicional y /o típico.

Creación y diseño de infografías didácticas para mostrar visualmente y pedagógicamente las diferentes épocas históricas de la vestimenta tradicional, las prendas que componen las vestimentas y su correcto uso.

2.4. Campañas educativas de publicidad.

Ilustración, diseño, impresión y presentación de campañas educativas para dar a conocer y concienciar a la población sobre el correcto uso del traje típico o tradicional de la isla de Tenerife, destacando algunos de los detalles más significativos de la vestimenta tradicional en su conjunto, con el ánimo de contribuir a un mejor conocimiento de esta parte de nuestra cultura.

2.5. Recursos profesionales

Para la labor que se realiza con respecto a la indumentaria tradicional en la Empresa Insular de Artesanía S.A. es necesario la asistencia técnica de profesionales expertos en la materia, para los trabajos de investigación, documentación, asesoramiento técnico, sistematización y selección de información, desarrollo y análisis del contenido de indumentaria y subsanaciones de errores detectados sobre la indumentaria tradicional de Tenerife.

De esta acción se desprenden los gastos generados, por un lado, de los miembros del Consejo Sectorial de la Indumentaria Tradicional de Tenerife, y por otro, de otros profesionales relacionados con la cultura, la historia, el patrimonio y la investigación de textiles que ofrecerán el conocimiento técnico para poder dar una información fiel y correcta a las diversas acciones programadas durante el año, tales como exposiciones, artículos de prensa, colaboraciones para medios de comunicación, repuesta a consultas y demandas de la ciudadanía en el departamento, etc....

2.6. Comunicación: web y redes sociales.

Imagen, diseño gráfico, ilustración y maquetación de publicaciones en la página web, prensa y redes sociales para la difusión de la vestimenta.

2.7.- Exposiciones itinerantes.

Planificación, coordinación y ejecución de exposiciones itinerantes de la indumentaria tradicional de Tenerife por diferentes municipios de la isla de Tenerife, para ofrecer este valor patrimonial llevando diferentes muestras a espacios culturales, centros sociales o salas expositivas. Se presentarán trajes tradicionales, textiles y complementos que reflejan la identidad histórica, social y cultural de la isla, con un enfoque didáctico al incluir paneles informativos, recursos audiovisuales o visitas guiadas. Esta acción ayuda a preservar el conocimiento sobre técnicas, materiales y simbología.

2.8.- Carpeta de láminas de la Indumentaria Tradicional.

Con esta acción se pretende para dar a conocer y concienciar a la población sobre el correcto uso del traje típico o tradicional de la isla de Tenerife, destacando algunos de los detalles más significativos de la vestimenta tradicional en su conjunto, con el ánimo de contribuir a un mejor conocimiento de esta parte de nuestra cultura. Esta publicación sería la novena edición, en doce láminas ilustradas con un cuidado diseño gráfico que incluirá su correspondiente ficha técnica que describirá



fielmente cómo vestían esta modalidad de vestimenta tradicional en Tenerife. Con el fin de potenciar la divulgación y sensibilización de la indumentaria, está previsto un acto: la presentación de este trabajo el 26 de septiembre en el Museo de Artesanía Iberoamericano de Tenerife ubicado en el municipio de La Orotava a partir de las 20:00 horas, con entrada gratuita.

2.9.- III Muestra de oficios artesanos de la Indumentaria Tradicional.

La III Muestra de los Oficios Tradicionales de la Indumentaria Tradicional de Tenerife se celebrará el próximo 26 de julio de 2025 a partir de las 12:00 horas en Taganana, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, con una programación de actividades. Con esta acción se pretende poner en valor los diferentes oficios artesanos que forman parte de la confección de un traje tradicional o típico: tejedores/as, sombrereros/as, zapateros/as, costureros/as, etc. En esta jornada cultural y participativa dedicada a la puesta en valor de la vestimenta tradicional, especialmente vinculada al entorno rural y al patrimonio de Taganana se combinarán distintas actividades como talleres y actividades formativas donde se enseñan técnicas tradicionales; muestras de trajes y elementos de la indumentaria; exposiciones para contextualizar históricamente la vestimenta; actuaciones para ofrecer un espacio festivo y popular y concursos definidos como iniciativas que fomentan la participación.

2.10.- Congreso de la Indumentaria Tradicional.

Un congreso de la indumentaria tradicional definido como un encuentro cultural y académico que reúne a especialistas, creadores y público interesado en la vestimenta tradicional de distintas regiones o culturas, con el objetivo de estudiar, preservar, difundir y reinterpretar este patrimonio. Está previsto celebrarse en el municipio de La Orotava en el mes de septiembre y contará con: exposiciones y muestras de trajes tradicionales, textiles, complementos y procesos artesanales, donde se aprecia la riqueza histórica, simbólica y estética de la indumentaria; ponencias: charlas o conferencias impartidas por expertos (historiadores, antropólogos, diseñadores, artesanos) que abordan temas como la evolución del traje, técnicas de confección, significado cultural o conservación; actuaciones: representaciones artísticas (danzas, música, recreaciones históricas) en las que la indumentaria tradicional cobra vida en su contexto original y formaciones es decir, talleres prácticos y actividades educativas donde los asistentes pueden aprender técnicas como bordado, tejido, Patronaje o investigación textil. En conjunto, este tipo de congreso funcionará como un espacio de encuentro interdisciplinar que promueve el intercambio de conocimientos, la valorización del patrimonio cultural y su continuidad en el presente.

[...]

INGRESOS

Aportación Cabildo de Tenerife	275.000,00 €
TOTAL INGRESOS	275.000,00€

GASTOS

MATERIALES EDUCATIVOS	22.000,00 €
CURSOS FORMATIVOS	20.000,00 €
VIDEOS EDUCATIVOS	25.000,00 €
CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PUBLICIDAD	30.000,00 €
RECURSOS PROFESIONALES	35.000,00€
COMUNICACIÓN: WEB Y REDES SOCIALES	10.000,00 €



EXPOSIONES ITINERANTES	28.000,00€
III MUESTRA OFICIOS TRADICIONALES DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL	35.000,00€
CARPETA DE LÁMINAS DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL	30.000,00€
CONGRESO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL	40.000,00 €
TOTAL GASTOS	275.000,00

Plazo de realización: ejercicio de 2026.

Plazo de justificación: 31 de marzo de 2027.

Solicita abono anticipado: Sí.

CUARTO.- Que en fecha 6 de mayo de 2026 se remitió el presente expediente al Servicio Administrativo de Función Interventora, al objeto de la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa limitada

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

SEGUNDO.- Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación, al tratarse de una sociedad mercantil como es EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), corresponde al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

TERCERO.- Que la base 76ª apartado 2.2.b) establece que el órgano competente para el otorgamiento de la aportación, en su caso con autorización del gasto y abono anticipado, es el Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud; que dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
 - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.



- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

CUARTO.- Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos de que se compone la aportación; que se fija como fecha de justificación el 31 de mayo de 2027.

QUINTO.- Que el presupuesto de gastos presentando por la entidad EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, SA asciende a doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00€), siendo la aportación específica contemplada en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00€).

SEXO.- Por Resolución nº R0000125283 del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 30 de abril de 2026 , *se aprobó la justificación de la aportación a favor de la entidad EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025, por importe de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00€)**, para la ejecución del proyecto educativo “Educación en vestimenta y tradiciones” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025, proyecto nº 25-0214, línea de aportación (subvención) 2025000827, con el código 835707 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y expediente nº E2025009381.*

SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.



OCTAVO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26-1011-3272-44904 (P.I. 260013), por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00€)** para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

NOVENO.- Obra en el expediente informe favorable con observaciones del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 6 de mayo de 2026, consistente en *Visto el expediente remitido, se aprecia que la propuesta de gasto lleva aparejada el número de Proyecto 26-0015, “A4 EIASA EDUCACIÓN, VESTIMENTA Y TRADICIONALES”, encuadrado en las líneas E.1.1.1.2 y 3.3.1 del MEDI-FDCAN. Al respecto, se señala que en caso de que tales gastos estén financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con financiación afectada cuyos ingresos no tienen, en este momento procedimental, afectación presupuestaria ni contable, sin que conste aplicación de ingresos ni porcentajes de financiación en la propuesta de gasto en fase ADO remitida, dado que no están vinculados a gastos concretos. En consecuencia, se advierte que existiría una indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación que podría dificultar al servicio el seguimiento y control contable de los mismos conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, al respecto, la observación ya ha sido puesta en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, con motivo de otros expedientes similares.*

DÉCIMO.- Que la base 76º 2.2 b), establece (...) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente (...).*

UNDÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000003990 de fecha 4 de julio de 2023 se dispuso el nombramiento como **órgano superior** del Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud a D. Efraín Medina Hernández.

DUODÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000005635 de fecha 27 de enero de 2025 se dispuso la organización y estructura de la Administración Insular quedando configurada, entre otras, la Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud con la competencia *b. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa. e. promoción y desarrollo de actividades educativas.*

Por todo lo expuesto, y vistos los informes obrantes en el expediente, **resuelvo:**

PRIMERO.- Realizar la aportación a favor de la entidad es EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2026, por importe de **doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00€)**, para la ejecución del proyecto educativo “Educación en vestimenta y tradiciones”, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350).
Objeto	Proyecto educativo “Educación en vestimenta y tradiciones”
Importe	Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00€)



Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	Ejercicio 2026
Plazo de justificación	31 de marzo de 2027
Documentación justificativa que debe aportar	<ul style="list-style-type: none">- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:<ul style="list-style-type: none">o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
Otras obligaciones que asume el beneficiario	<p>Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones.</p> <p>Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria.</p> <p>La correcta incorporación de los logos de Tenerife Joven y Educa y Cabildo de Tenerife,</p>



	<p>tal y como se recoge en el manual de marca publicado en www.tenerifejovenyeduca.com en todos los materiales impresos y digitales del proyecto.</p> <p>En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rijan tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.</p>
--	--

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, a favor de la entidad EMPRESA INSULAR ARTESANIA, SA (CIF A38223350), por un importe de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 26-1011-3272-44904, proyecto nº 26-0013, línea de subvención (aportación) nº 2026000574; número de propuesta de gasto 26-003905, ítem de gasto 26-009803, nº de factura sigec 26-008420 y nº de expediente E2026006143.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.